Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA. 22 MAR 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Francisco GONZALEZ de la Gestoría Nº 34 "Ushuaia", de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de <u>Colaboración</u>, pasajes aéreos para el traslado desde la ciudad de Buenos Aires hacia nuestra provincia de personal de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Gendarmería Nacional Argentina, quienes participarán en los distintos actos que se llevarán a cabo en las localidades de Ushuaia y Río Grande.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 30/03/18 ó 31/03/18 – regreso: 03/04/18, según disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Agustín JARA, D.N.I. Nº 12.383.613, Luis Alberto KOVALSKI, D.N.I. Nº 12.504.677, Julio Oscar GIBBONS CAPANDEGUY, D.N.I. Nº 14.337.438 y Jorge Omar TRANGONI, D.N.I. Nº 14.909.884.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 30/03/18 ó 31/03/18 – regreso: 03/04/18, según disponibilidad aérea) a nombre de los Sres. Agustín JARA, D.N.I. N° 12.383.613, Luis Alberto KOVALSKI, D.N.I. N° 12.504.677, Julio Oscar GIBBONS CAPANDEGUY, D.N.I. N° 14.337.438 y Jorge Omar TRANGONI, D.N.I. N° 14.909.884; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 157/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán @Angentinas"